



Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Guatemala, veinte de abril de dos mil veintitrés.-----

I) Por ausencia temporal de la Magistrada Titular, Doctora Blanca Odilia Alfaro Guerra, y con base a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, se integra este órgano colegiado con los suscritos; **II)** Se tienen por recibidos el memorial y documentos adjuntos que anteceden, así como el expediente del caso en concreto sometido a conocimiento de este órgano colegiado, los cuales fueran remitos por Rocío Alejandra Sierra Castellanos, Auxiliar Administrativa de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz; **III)** En virtud del estado que guardan los autos, se tiene a la vista para resolver el memorial presentado por Wendy Amparo Morales Juárez, el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, ante la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz; **IV)** Como consecuencia de lo resuelto en el numeral romano que antecede, se procede a resolver el referido memorial de la manera siguiente: **i)** Se tienen por recibidos el memorial y documentos presentados por **Wendy Amparo Morales Juárez**, fórmese el expediente respectivo; **ii)** Con base a la documentación que se acompaña, se reconoce que la presentada actúa en calidad de Fiscal Departamental Titular del partido político Unidad Nacional de la Esperanza –UNE–; **iii)** Se toma nota de lo siguiente: **a)** de la dirección y procuración con la que actúa; y, **b)** del lugar y correo electrónico señalados para recibir notificaciones; **iv)** Se **RECHAZA IN LIMINE** el recurso de nulidad planteado en contra del Acuerdo 446-2023 del Tribunal Supremo Electoral, emitido el doce de abril de dos mil veintitrés, por notoriamente improcedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 246 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; **V)** Notifíquese y con certificación de lo resuelto, remítanse los antecedentes a su lugar de origen. Artículos: 12, 28 y 29 de la Constitución Política de República de Guatemala; 1, 121, 125, 132, 135, 142, 144, 193, 246, 247, 249 y 250 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 1, 3, 9, 10, 15, 16, 66 inciso c), 142, 143 y 165 de la Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.-----


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana

Magistrada Presidente




Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina

Magistrado Vocal I


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños


Magistrado Vocal IV



Tribunal Supremo Electoral



MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal V



Lic. Álvaro Ricardo Cerdón Paredes
Magistrado Suplente



MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General





Tribunal Supremo Electoral

EXP. No. 1746-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, veintiuno de abril de dos mil veintitrés siendo las ocho horas con Cuarenta y ocho minutos, ubicado en Boulevard Centro Médico Militar, Santa Amelia cuatro Condominio los Cedros, Casa número tres, zona dieciséis de esta ciudad.

Notifico a: Wendy Amparo Morales Juárez, en su calidad de Fiscal Departamental Titular de la Organización Política Unidad Nacional de la Esperanza.

Resolución(es) de fecha(s): veinte de abril de dos mil veintitrés emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "iv) se **RECHAZA IN LIMINE** el recurso de nulidad planteado en contra del acuerdo (...) por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue personalmente a:

Zayde Barrios

Quien de enterado: Si firmó:

DOY FE: f:
Cinthia Zulibeth De León
Notificador
Tribunal Supremo Electoral



- No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:
- () Dirección Inexacta
 - () No existe la dirección
 - () Persona a notificar falleció
 - () Lugar desocupado
 - () Persona fuera del país
 - () Datos no concuerdan

Carro y carro

Carro

Carro y carro

~~Carro y carro~~

2







Tribunal Supremo Electoral

EXP. No. 1746-2023

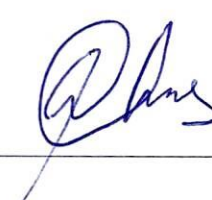
Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, veintiuno de abril de dos mil veintitrés siendo las diez horas con nueve minutos, ubicado en sexta avenida ocho guion sesenta y cinco, zona nueve de esta ciudad.

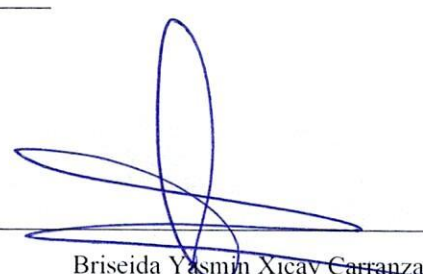
Notifico a: Partido Político Unidad Nacional de la Esperanza.

Resolución(es) de fecha(s): veinte de abril de dos mil veintitrés emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "iv) se **RECHAZA IN LIMINE** el recurso de nulidad planteado en contra del acuerdo (...) por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue personalmente a:

Jorge Alvarado

Quien de enterado: SI firmó: 

DOY FE: f:



Briseida Yasmín Xicay Carranza,
Notificador
Tribunal Supremo Electoral



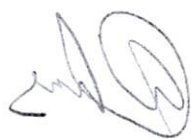
No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |

26/2/21

591/2

Charoula sprat



12

